JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

INTERVENCIÓN GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA OPERATIVA DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....4

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO.....5

2.1. Necesidad del contrato.....5

2.2. Ámbito subjetivo.....6

2.3. Ámbito objetivo.....7

2.4. Relación con el objeto.....7

2.5. Ámbito temporal.....8

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....8

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....8

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....9

5.1. Cálculo coste medio/hora.....9

5.2. Número de horas.....10

5.3. Presupuesto base de licitación.....11

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....11

7. DIVISIÓN POR LOTES.....12

8. FORMA DE PAGO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN.....13

9. PLAZO DE GARANTÍA.....15

10. MEDIOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....15

10.1. Solvencia económica:.....15

10.2. Solvencia técnica:.....16

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.....19

11.1. Criterios vinculados con la calidad:.....19

11.2. Criterios económicos:.....20

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....21

13. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.....21

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....22

15. CRITERIO PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.....22

ANEXO I.- ÁMBITO SUBJETIVO DEL EXPEDIENTE.....23

ANEXO II.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....29

ANEXO III.- DIVISIÓN EN LOTES.....33

ANEXO IV. DIVISIÓN EN GRUPOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE PAGO.....37

ANEXO V. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....40

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 3 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos.

Por su parte, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento de Contratos) obliga en las actuaciones preparatorias de los expediente de contratación a incluir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Por otro lado, el artículo 116 de la LCSP obliga a justificar en el expediente de contratación:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. En este sentido, se deben tener en cuenta los artículos 101, 102 y 309 de la LCSP, además del 195 del Reglamento de contratos.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Por su parte, el artículo 193.3 de la LCSP obliga a justificar la introducción de penalidades distintas de las establecidas en su párrafo primero.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento a estos preceptos así como de incluir y justificar otros elementos que tendrán su reflejo tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 4 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 establece en su disposición adicional vigésimonovena que *"la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederá a la contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de firmas privadas de auditoría, bajo su supervisión y control, con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público, que abarque la totalidad del sector público instrumental, en un plazo de hasta dos años de duración y con resultados progresivos, dependiendo del tamaño y alcance, desde los nueve meses contados a partir de su inicio".*

Añadiendo la disposición adicional trigésima de la citada ley lo siguiente:

"Reordenación efectiva del sector público instrumental.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería competente en materia de Regeneración y de la Consejería competente en materia de Administración Pública, y previo informe del grupo de trabajo que evalúe las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de doce meses, en el que se proceda a una disminución generalizada de las entidades existentes en el mismo y a la adecuación de las que se mantengan o reestructuren. Para ello, las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones cuyo objeto y funciones no se demuestren estrictamente acordes con la normativa aplicable y que, además, no alcancen resultados razonablemente óptimos en las auditorias operativas desarrolladas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, serán objeto de liquidación, extinción, reestructuración interna de costes, o bien de integración en la Administración General de la Junta de Andalucía o en sus agencias administrativas. Se considerará en el plan, especialmente, la aplicación de la normativa existente para el ejercicio de potestades públicas en las entidades del sector público.
2. Para reforzar su desarrollo, se procederá a la contratación de una firma externa de consultoría y asesoramiento jurídico especializado en derecho laboral y de reestructuración de grupos societarios, que tenga por objeto la elaboración de un estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones de dicha reestructuración en el personal afectado."

2.1. Necesidad del contrato

Con la ejecución de este contrato se pretende dar cumplimiento al mandato del Parlamento expresado en el primer precepto y servir, en particular, a la elaboración del plan de reordenación citado en la disposición adicional trigésima.

En este sentido, se analizará a qué ámbitos se refiere esta norma en sus distintas vertientes, subjetiva, objetiva y la temporal.

Por otra parte, y dada la relación existente entre la auditoría operativa y el alcance de los trabajos previstos en el plan de control de 2019 respecto al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE), adicionales al control financiero permanente ordinario, se ha optado por incluir en este contrato

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 5 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los análisis previstos sobre esta agencia en el plan de control de la Intervención General de 2019 aprobado por Resolución de 31 de enero de 2019 .

2.2. Ámbito subjetivo

En cuanto a las entidades a las que se refiere este precepto, debemos remitirnos a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA). No se tendrán en cuenta otras clasificaciones del sector público como la que recoge la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o la realizada con base en la Orden HAC/2283/2003, de clasificación en las distintas categorías y unidades del sector público (clasificación SEC 2010).

Según el artículo 52 de la LAJA, las entidades que forman parte del sector público instrumental son las siguientes:

- Agencias, que a su vez se clasifican en agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales.

- Entidades instrumentales privadas, que a su vez se dividen en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Como se puede observar, este ámbito está compuesto por una amalgama de entidades con grandes diferencias en su régimen jurídico, competencias, fines y objetivos, tamaño, presupuesto y actividad.

Excluidas del ámbito subjetivo

Sin perjuicio de lo anterior, hay determinadas entidades que quedan fuera del ámbito subjetivo del presente contrato. Son las siguientes:

- Consorcios. Estas entidades se regulan en el artículo 12 de la LAJA y no tienen la consideración de entidades instrumentales.

- Fondos sin personalidad jurídica, que vienen definidos en el artículo 5.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

- Instituciones creadas ya sea por el Estatuto de Autonomía o por Ley al amparo de la disposición adicional segunda de la LAJA.

- Agencias administrativas, excluidas con base en la relación de tipos de entidades a tomar en consideración para el plan de reordenación citado en la DA 30ª de la Ley del Presupuesto de 2019. En dicha disposición no se menciona a este tipo de agencias por lo que, dado que el

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 6 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

objeto último del contrato es servir a la elaboración del plan de reordenación, éstas no se incluyen en el presente contrato. Por otra parte, su régimen jurídico es muy parecido al de la propia Administración de la Junta de Andalucía al estar sometidas al Derecho Administrativo.

Tampoco serán objeto de auditoría las entidades cuya situación jurídica o de hecho convierta en innecesario su estudio por estar en proceso de disolución, inactividad o situaciones similares que haga innecesario su análisis. Todas estas entidades están recogidas en el artículo 3 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. (Anexo I)

Incluidas en el ámbito subjetivo (Anexo I)

En el anexo I al presente documento se recogen todas las entidades que van a ser objeto de análisis en este contrato, incluyendo aquéllas que están en fase próxima a adscribirse a la Administración de la Junta de Andalucía como instrumentales.

Hay que señalar que, por lo que se refiere a las agencias de régimen especial, se han incluido las dos con mayor presupuesto y con un mayor riesgo de auditoría, que son el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

2.3. Ámbito objetivo

En cuanto al ámbito objetivo, será una auditoría operativa con un alcance que abarcará tanto el análisis de los sistemas y procedimientos de las entidades como el de su eficacia, eficiencia y economía.

Además, en relación con el SAE, se llevará a cabo el análisis jurídico y económico del personal integrado en la agencia distinto del personal funcionario y laboral propio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el análisis del procedimiento contable de las respectivas cesiones de los activos y pasivos en el proceso de integración de los Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo en el SAE.

2.4. Relación con el objeto

Como se ha dicho anteriormente, el objeto del presente contrato es servir de base al grupo de trabajo creado para la evaluación de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y la elaboración del plan de reordenación.

Añadir que la DA 29ª atribuye la obligación de realizar este contrato a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo su supervisión y control.

Conforme a todo lo expuesto, parece claro que la realización de auditorías referida en la disposición adicional de la Ley de Presupuestos está incluida en el propio objeto del contrato que se pretende realizar, por lo que la relación entre éste y la necesidad que se pretende cubrir es directa,

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 7 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

además de las prestaciones contempladas para el SAE y establecidas en el plan de control financiero de este centro directivo para el año 2019 aprobado por Resolución de 31 de enero de 2019.

2.5. Ámbito temporal

Por último, por lo que se refiere al ámbito temporal, en principio el análisis se debe referir al último ejercicio cerrado (2018). No obstante, resulta razonable para la ejecución de este contrato que en el estudio de ratios, índices, referencias y otras magnitudes sea necesario ver la evolución en series temporales que se refieran a más de un año, por lo que el ámbito temporal no se puede circunscribir a un periodo determinado. Por consiguiente, este ámbito se especificará en cada caso y en cada análisis o incluso en cada indicador que se utilice.

Respecto a las actuaciones adicionales en el SAE, el ámbito temporal abarcará desde la integración contable de los Consorcios de Formación para el Empleo o del personal distinto al funcionario o laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta el ejercicio 2018.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con carácter previo debe mencionarse que el objeto del contrato y su necesidad se encuentra en primer lugar en lo dispuesto en la DA 29ª. En ella se establece, como ya se ha dicho, que las auditorías operativas deberán ser realizadas por firmas privadas de auditoría, si bien, bajo la supervisión y control de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la dotación actual de personal de la Intervención General y, en particular, de las Intervenciones de Control Financiero, unidades que debieran encargarse de este trabajo, es insuficiente para realizar los trabajos señalados en la Ley de Presupuesto de 2019, adicionalmente a las actuaciones de control financiero que deben realizar en el marco de los planes de control aprobados anualmente por Resolución de la Intervención General.

Además de lo señalado, y tratándose de una actividad puntual, no parece adecuada una ampliación de los recursos humanos del citado centro directivo para hacer frente a esta tarea, máxime cuando la propia Ley obliga a su contratación externa.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con el artículo 131 de la LCSP existen dos procedimientos ordinarios de adjudicación del contrato. En este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio que se quiere cubrir, se ha optado por el procedimiento abierto, utilizándose para la selección del contratista diversos criterios que garantizarán la mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145 de la LCSP.

En este caso se ha descartado el procedimiento restringido al no concurrir las circunstancias del artículo 160.4 de la LCSP para su utilización.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 8 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cuanto a la determinación del importe, en primer lugar debe señalarse que no existen unos baremos o tarifas que puedan ser aplicables y que permitan una determinación del precio. Tampoco existe un número de horas por categoría que se pueda aplicar a cada auditoría o consultoría y que permita, atendiendo al correspondiente convenio colectivo, determinar ese precio. El tipo de auditoría que se pretende realizar difiere sustancialmente de otras donde la existencia de procedimientos normalizados y la alta frecuencia de su contratación facilitan el cálculo del presupuesto de licitación.

La contratación de auditorías operativas no es tan habitual como podría ser las auditorías financieras, y los procedimientos que se aplican en su realización son más diversos y menos reglamentados, además de estar más vinculados al ámbito de la consultoría y más concretamente a la realización de análisis de procesos.

Por otro lado, una de las referencias a las que se podría acudir es el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC), que es el organismo supervisor de todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de España regulado en los artículos 56 y siguientes de la LAC, pero este organismo está muy especializado en auditoría de cuentas.

De igual modo, tampoco aparecen estas referencias en las Normas Técnicas que sobre auditorías del Sector Público aprueba la Intervención General de la Administración del Estado.

La experiencia de las firmas auditoras en su realización y de la Intervención General de la Junta de Andalucía en cuanto a su contratación es mayor en las auditorías de cuentas. Por ello, y por lo dicho anteriormente, en el cálculo del presupuesto de licitación se van a tomar datos sobre lo que sería el precio de mercado, tomando como referencia contratos precedentes para la realización de auditorías de cuentas anuales de diferentes entidades del sector público.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior y para proceder al cálculo del presupuesto base de licitación, en primer lugar se ha estimado el precio medio por hora de trabajo de auditoría o consultoría y a continuación se han calculado las horas necesarias para realizar este trabajo.

5.1. Cálculo coste medio/hora

En cuanto a la estimación del precio medio por hora, se utilizará el informe anual que publica el ICAC sobre la situación de la auditoría en España. Entre los datos que figuran en dicho informe se encuentra el de facturación media por hora, tanto a nivel general como por sociedades de auditoría y auditores individuales. El último de estos informes está publicado en el boletín n.º 114 de abril de 2018, siendo la facturación media por hora de 65,01 €/hora. El informe de 2019 se publicó en el pasado mes de junio, pero carece de los datos de facturación por hora, por lo que no es posible comparar con estos datos. Si se toma como referencia los últimos cinco años, publicados en el boletín de 2018, el coste medio por hora es de 65,62 €/hora.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 9 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dada la especialización de los trabajos que se requieren, se considera que este precio medio hora se ajusta a la realidad del mercado, por lo que será éste el que se aplique a las horas necesarias para cada entidad (ver Anexo II).

5.2. Número de horas

En cuanto a las horas a utilizar para la realización de estos trabajos, se parte de la premisa de que para la realización de esta auditoría se requiere un mayor esfuerzo auditor, y por tanto de horas, que para una auditoría de cuentas. Como se ha dicho, la auditoría operativa carece de los elementos de habitualidad, regulación normativa y normalización que están presentes en la auditoría de cuentas.

Como referencia aproximada se parte del número de horas dedicadas a diferentes auditorías de cuentas dirigidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Así, en el expediente de contratación, actualmente en licitación, de la auditoría de cuentas anuales de las fundaciones públicas andaluzas se tomó como base mínima para la realización de las auditorías financieras la de 100 horas por entidad, habiendo presentado ofertas siete empresas auditoras. Dicho lo anterior, y con esta referencia, se ha adoptado el criterio de que, como mínimo, hacen falta 200 horas de auditoría operativa por entidad.

Una vez determinado este suelo mínimo de horas, se han dividido las entidades en tres grupos, en función de su volumen y complejidad. El primer grupo son las entidades más complejas, el segundo grupo las entidades menos complejas y el tercer grupo son las agencias de régimen especial (SAE y AGAPA), que se verán de manera diferente debido a su especial naturaleza.

Hemos supuesto que las entidades menos complejas necesitan solamente las 200 horas señaladas como mínimas para la ejecución del contrato. Para determinar si una entidad es más o menos compleja se han seleccionado las entidades sometidas a auditoría por este centro directivo, que son las fundaciones obligadas a auditarse, así como las sociedades mercantiles del sector público andaluz y agencias públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, cuya auditoría es contratada por la Consejería competente en materia de Hacienda. Se consideran también complejas las entidades con un número de trabajadores superior a 50.

El grupo de las entidades menos complejas asciende a un total de 14 entidades, a las cuáles, como se ha dicho, se les asigna 200 horas, suelo mínimo para la ejecución del trabajo de auditoría del presente contrato.

Respecto a las entidades más complejas, se ha tomado como media de horas de auditoría por entidad un total de 800 horas. Para el cálculo de este número de horas, al igual que en el caso anterior, se ha considerado como premisa el doble de esfuerzo que en una auditoría de cuentas. Para ello se ha tenido en cuenta el contrato de la auditoría de cuentas de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente. El importe base de licitación es de 1.331.510,16 euros, entendiendo que el precio hora para este tipo de auditoría es de 50 €/hora (se ha tomado este precio ya que aproximadamente ha sido la referencia para el contrato de auditoría de fundaciones), por lo que si dividimos este importe por el precio medio resulta un total de

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 10 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

26.630,20 horas para ejecutar el contrato que comprende la auditoría de tres años, por lo que el importe anual es de 8.876,73 horas. Este número de horas dividido entre las 23 entidades que componen el expediente supone una media de 386 horas por auditoría financiera, siendo redondeado a un total de 400 horas por entidad. Sobre la base del doble de esfuerzo de la auditoría operativa resulta una media de 800 horas/entidad para la ejecución del presente contrato.

En cuanto al reparto de las horas, éste se ha fijado partiendo de la base de las 200 horas mínimas antes señaladas para cada entidad, repartiéndose el resto de acuerdo a su complejidad. La determinación de la complejidad organizativa y económica que determine el volumen de horas a realizar en cada trabajo se ha hecho en proporción a los presupuestos de explotación y capital de cada entidad, así como al número medio de trabajadores en 2017 y 2018. En el caso de no disponer de datos de esos años se han tomado de otros (vgr. 2019 para las entidades recién incorporadas) o bien datos de las cuentas anuales (cuenta de pérdidas y ganancias y otros datos).

Por otro lado, se ha considerado igualmente un número máximo de 2.000 horas por entidad, horas que se entienden suficientes para la realización de los trabajos correspondientes a las entidades de mayor tamaño. En este grupo se encuentran dos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Las horas que sobran por aplicación de esta regla se han repartido entre el resto de entidades más complejas. Sobre esta base se han repartido todas las horas haciendo un redondeo de horas siempre al alza.

En cuanto a las dos agencias de régimen especial, dadas sus peculiaridades, se ha estimado el número de horas a tanto alzado, otorgándole a la de mayor complejidad, tanto por el número de trabajadores, como por presupuesto, el SAE, las 2.000 horas citadas anteriormente como máximas, y en el caso de AGAPA se han estimado 1500 horas.

Por último, respecto al resto de actuaciones a acometer en el SAE, se han estimado 1.120 horas para su realización.

El número de horas asignadas a cada entidad figura en el anexo II de este documento.

5.3. Presupuesto base de licitación

Para obtener el presupuesto base de licitación a este coste medio habría que aplicarle el correspondiente número de horas previamente calculado, con lo que se obtiene un presupuesto de 2.482.995,18 € (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con dieciocho céntimos), IVA excluido. Añadiendo el IVA supone un total de 3.004.424,16 € (tres millones cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con diecisiete céntimos).

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cuanto a la posibilidad de modificar el contrato, solamente se podrá realizar si el número de entidades a analizar aumenta por la inclusión en el sector público andaluz de alguna entidad nueva no recogida en el anexo I, o bien disminuye como consecuencia de la disolución o extinción de las

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 11 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incluidas o la integración de alguna de las anteriores en otra. En todo caso el importe de esta modificación no podrá suponer un importe superior al 20 % del total.

Por tanto, conforme a lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado por lote será el siguiente:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido:	2.482.995,18 €
Importe máximo de modificación:	496.599,03 €
Total valor estimado, IVA excluido:	2.979.594,21 €

7. DIVISIÓN POR LOTES

Para la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, se ha procedido a su división en lotes. En este sentido se han agrupado las entidades objeto de la auditoría por tipo de actividad, grupos empresariales o de adscripción, así como en función de otros criterios para dar cierta homogeneidad a cada uno de los lotes, obteniendo los siguientes:

- Cultura
- IDEA
- Fomento de la economía
- Parques tecnológicos
- Educación e innovación
- Obras públicas e infraestructuras
- Logística
- Sanidad 1
- Sanidad 2
- Servicios sociales
- Comunicación
- Medio ambiente

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 12 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Turismo
- Actividad turística
- Energía y otros
- SAE

Esta división permitirá cierta homogeneidad derivada del tipo de actividad realizada por las distintas entidades. El resultado de esta división se recoge en el anexo III al presente documento junto con el importe de licitación por lote.

Por otro lado se impondrá en el PCAP que ninguna empresa o grupo de empresas licitadoras pueda resultar adjudicataria de más de cuatro lotes. En caso de que una empresa o grupo de empresas obtuviera la máxima puntuación en más de cuatro lotes, se le adjudicarán aquellos lotes que tengan mayor importe de adjudicación.

A estos efectos se entenderá como una única empresa licitadora a todas aquéllas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial de acuerdo con la legislación mercantil. En el mismo sentido se entenderá como una única empresa si ésta se presenta de forma individual a un lote y en UTE con otras empresas a otro.

Con esta medida se pretende favorecer el buen desarrollo de las auditorías y primar su eficacia y buena administración además de fomentar la participación de diferentes firmas en los trabajos de auditoría favoreciendo la riqueza de enfoques y la comparación de distintas soluciones técnicas.

8. FORMA DE PAGO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Una vez calculado el importe base de licitación hay que proceder a su imputación presupuestaria y distribución por anualidades.

De acuerdo con el objeto del contrato se han establecido dos hitos para el abono del precio de los trabajos a realizar, debido a que una parte importante de las tareas se concentrarán en la fase inicial, ya que cada entidad necesitará de un análisis previo a fondo que finalizará con la realización de programas de trabajo específicos para cada una de ellas.

Por tanto, la forma de pago se establecerá mediante dos hitos:

- Con la entrega de los documentos de alcance y objetivos, los programas de trabajo y una planificación final de ejecución. Para la ejecución de estos trabajos se entiende que se requiere al menos el 20 % del esfuerzo total, por lo que se abonará un 20 % del precio del contrato.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 13 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La finalización de los trabajos con el informe final de todas las entidades de cada lote. Una vez realizado el informe final y entregada la totalidad de los trabajos establecidos en el PPT, se procederá a abonar el 80 % restante, previa conformidad del director de los trabajos.

Por otro lado, dada la heterogeneidad de las entidades objeto del contrato, sobre todo en cuanto a tamaño, y la necesidad de obtener resultados por fases, tal y como establece la propia disposición adicional 29ª de la Ley de Presupuesto de 2019, se han realizado tres grupos en función del número de horas estimadas para la ejecución del trabajo. Sobre esta tipología se han establecido distintos plazos, tanto para la ejecución total como para la entrega de los documentos de planificación inicial. La tipología y plazos establecidos son los siguientes:

- Grupo 1, entidades con un número de horas superior a 800 (más de 52.496 € de presupuesto). A este grupo se le ha dado un plazo máximo de ejecución de seis meses, debiendo entregar los documentos de planificación en el plazo de tres meses desde la firma del contrato. En este grupo también se ha incluido a la Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía ya que se ha considerado conveniente que su análisis se haga coincidiendo con el de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

- Grupo 2, entidades con un número de horas entre 300 y 800 (entre 19.686 € y 52.496 € de presupuesto). A este grupo se le dará un plazo máximo de ejecución de 4 meses, debiendo entregar los documentos de planificación en el plazo de dos meses desde la firma del contrato.

- Grupo 3, entidades con menos de 300 horas de trabajo (19.686 € de presupuesto). A este grupo se le ha dado un plazo máximo de ejecución de tres meses, debiendo entregar los documentos de planificación en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

Esta tipología de entidades se recoge en el anexo IV de esta memoria.

Por tanto, la duración máxima del contrato se ha estimado en seis meses desde la firma. No obstante dada la configuración de cada lote la duración dependerá de los tipos de entidades que los conformen:

- Tres meses: Lote 4.

- Cuatro meses: Lotes 1, 7, 13, 14 y 15.

- Seis meses: Lotes 2, 3, 5, 6,8, 9, 10, 11, 12 y 16.

Por último, y como se ha señalado anteriormente, el plazo de ejecución del contrato se establece en seis meses con distintos hitos de entrega y finalización dependiendo del número de horas de trabajo estimado para cada entidad. En el anexo V se recogen los distintos hitos de entrega por entidad, lote y plazos en meses.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 14 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conforme a lo establecido en los apartados anteriores, el presupuesto base de licitación es de 2.482.995,18 € IVA excluido, lo que supone un total de 3.004.424,16 €, y de acuerdo con la tabla recogida en el anexo, y siempre y cuando la ejecución del contrato se inicie el día uno de mayo de 2020, fecha inicialmente estimada para la firma de los contratos, la imputación presupuestaria debe de ser la siguiente:

Partida Presupuestaria: 11.00.01.00 G/61E/22706/00

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	3.004.424,16 €	G/61E/22706/00

De acuerdo a lo anterior y conforme al artículo 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía este es un expediente de tramitación anticipada. En este sentido en el anteproyecto de presupuestos para el año 2020 se ha consignado en esta partida presupuestaria crédito suficiente para este expendiente. No obstante lo anterior este gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en en el presupuesto que se apruebe por el parlamento en ese ejercicio.

9. PLAZO DE GARANTÍA

En cuanto al plazo de garantía y dadas las características eminentemente intelectuales del presente contrato, se establece en un mes desde la firma del acta de recepción de los informes de auditoría.

10. MEDIOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Por lo que se refiere a los criterios de solvencia y conforme a los artículos 86 y siguientes de la LCSP, los criterios de solvencia que se exigirán a los licitadores serán las siguientes:

10.1. Solvencia económica:

1.- Que la declaración relativa a la cifra global de negocios de mayor importe de los tres últimos años sea superior a una vez el valor estimado del expediente por lote. Es decir a los siguientes importes por lotes:

LOTE	IMPORTE ESTIMADO
Lote 1	152.527,13 €
Lote 2	197.726,18 €
Lote 3	107.721,79 €
Lote 4	83.232,41 €
Lote 5	164.417,47 €
Lote 6	193.001,54 €
Lote 7	59.766,70 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 15 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Lote 8	498.685,75 €
Lote 9	234.420,89 €
Lote 10	304.345,56 €
Lote 11	190.639,22 €
Lote 12	291.352,80 €
Lote 13	60.396,65 €
Lote 14	109.690,39 €
Lote 15	85.988,45 €
Lote 16	245.681,28 €
TOTAL	2.979.594,21 €

En el caso de que una empresa se presente a más de un lote la cifra anual de negocios necesaria para poder licitar será la suma de los importes de los lotes con mayor presupuesto base de licitación a los que concurra con un máximo de cuatro.

Los medios de acreditación serán las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual al valor estimado de cada lote, es decir, los mismos importes señalados anteriormente.

En el caso de que una empresa se presente a más de un lote la cifra del seguro deberá cubrir la suma de los importes de los lotes con mayor presupuesto base de licitación a los que concurra con un máximo de cuatro.

El medio de acreditación será el correspondiente recibo o certificado de la aseguradora. Además se deberá presentar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro a la fecha de vencimiento para su mantenimiento en caso de ser adjudicatario.

10.2. Solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1.b de la LCSP para la determinación de la solvencia técnica de las licitadores se ha exigido los siguientes equipos por lotes:

1. Los que tengan un presupuesto base de licitación, IVA incluido, inferior a 100.000 €, que se corresponde con los lotes 4, 7, 13 y 15, por un socio director, un jefe de equipo y dos auditores/consultores.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 16 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Aquéllos que tengan un presupuesto base de licitación, IVA incluido, entre 100.000 y 200.000 euros, que se corresponde con los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 11 y 14, por un socio director, un jefe de equipo y tres auditores/consultores.

3. El resto, es decir, los lotes con un presupuesto base de licitación superior a 200.000 euros, IVA incluido, que se corresponde con los lotes 8, 9, 10 y 12, por un socio director, dos jefes de equipo y tres auditores/consultores.

4. Para el lote 16 el equipo de trabajo deberá estar compuesto por un socio director, dos jefes de equipo, uno de los cuáles deberá ser experto en derecho laboral, y tres auditores/consultores.

Estos equipos serán exclusivos en cada lote, es decir, no se podrán presentar a más de un lote. Además se requerirá la siguiente cualificación profesional y experiencia del personal responsable para ejecutar la prestación con compromiso de dedicación:

- Socio-director:
  - Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, ingeniería o grado.
  - Poseer una experiencia de al menos 10 años en la realización de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas.
  - Haber participado al menos en 5 trabajos en los últimos 5 años de auditorías y consultorías sobre reingeniería de procesos,optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas; indicándose la entidad, objeto, importe y fecha.
- Jefe de equipo:
  - Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, ingeniería o grado.
  - Poseer una experiencia de al menos 7 años en la realización de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas.
  - Haber participado al menos en 3 trabajos en los últimos 5 años de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas; indicándose la entidad, objeto, importe y fecha.
- Jefe de equipo experto en derecho laboral para el lote 16 (solo uno de los dos jefes de equipo):
  - Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, ingeniería o grado.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 17 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Poseer una experiencia de al menos 7 años en la realización de proyectos de consultoría en materia de derecho laboral.

- Haber participado al menos en 3 trabajos en los últimos 5 años de proyectos en materia de derecho laboral.

- Auditores / consultores:

  - Poseer titulación universitaria superior, es decir, licenciatura, ingeniería o grado.

  - Poseer una experiencia de al menos 5 años en la realización de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas.

  - Al menos haber participado en 2 trabajos en los últimos 5 años de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas; indicándose la entidad, objeto, importe y fecha

Como medios de acreditación de los requisitos exigidos, las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1º Copia del título universitario.

2º Curriculum vitae y una relación con los trabajos realizados firmado por el miembro del equipo, que acreditan la experiencia en auditorías y la realización de los trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas; o en el caso del lote 16 "SAE", en material laboral, a entidades del sector público o privado, en el que conste su participación, y como mínimo el objeto, importe del contrato y fecha de finalización.

Para ser tenidos en cuenta en esta solvencia, la cuantía de estos trabajos deberán haber sido como mínimo por los siguientes importes:

- Para los lotes que tengan un presupuesto base de licitación IVA incluido inferior a 100.000 €, es decir los lotes 4, 7, 13 y 15 el importe mínimo de estos trabajos serán de 5.000 € IVA excluido.

- Para los lote que tengan un presupuesto base de licitación IVA incluido entre 100.000 y 200.000 euros, es decir los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 11 y 14, el importe mínimo de estos trabajos será de 15.000 € IVA excluido.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 18 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Para el resto de lotes, es decir aquéllos con un presupuesto base de licitación superior a 200.000 euros IVA incluido, que se corresponde con los lotes 8, 9, 10, 12 y 16 el importe mínimo de estos trabajos serán de 25.000 € IVA excluido.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 145.3 de la LCSP, para adjudicar el presente contrato se deberá utilizar más de un criterio de adjudicación. Por otro lado, y de acuerdo con el apartado 4 del mismo artículo, los criterios relacionados con la calidad deben representar al menos el 51%. Además, para facilitar el proceso de adjudicación por parte de este centro directivo, conforme al artículo 146, la valoración mediante criterios objetivos deben tener una mayor ponderación frente a los valorados mediante juicios de valor.

Por otro lado, el mismo artículo 145 de la LCSP establece que los criterios de adjudicación del contrato se dividen en dos tipos, aquéllos de tipo cualitativo y los económicos. Dentro del primer grupo se hace una clasificación en tres grupos que son los de calidad, la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato y los de servicios post venta.

Con base en estas premisas, y dado que todos estos criterios están vinculados a la obtención de la oferta con la mejor calidad precio, se usarán los siguientes:

11.1. Criterios vinculados con la calidad:

De valoración mediante juicios de valor: (30 puntos)

1. En este apartado se valorará la metodología del trabajo a realizar, procedimientos y pruebas que se vayan a aplicar y las magnitudes que se definan para valorar la eficacia, eficiencia y economía así como el grado de conocimiento de las características de cada entidad, su actividad y el conocimiento de su sector específico que permita hacer un estudio comparado. Se tendrá en cuenta la coherencia entre las tareas a realizar y el número de horas que se le dedicará. **(máximo de 25 puntos).**

2. Se valorarán si los procedimientos internos establecidos son adecuados para garantizar garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos objeto del contrato y la existencia de herramientas informáticas que la garanticen. **(máximo de 5 puntos)**.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: No podrá ser inferior al 50 % del total de la valoración, es decir a 15 puntos.

De valoración objetiva o mediante fórmulas: (35 puntos)

1. Por cada uno de los trabajos de auditoría o consultoría sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas para entidades del sector público realizados por el jefe o jefes de equipo en los últimos cinco años se darán

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 19 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cinco puntos con un máximo de siete trabajos. Como medio de acreditación se utilizará un certificado expedido por la entidad contratante que acredite la realización de estos trabajos en el que conste como mínimo su participación, el objeto, importe del contrato y fecha de finalización.

Para su valoración la cuantía de estos contratos deberán haber sido como mínimo por los siguientes importes:

- Para los lotes que tengan un presupuesto base de licitación IVA incluido inferior a 100.000 €, es decir los lotes 4, 7, 13 y 15 el importe mínimo de estos contratos serán de 5.000 € IVA excluido.

- Para los lote que tengan un presupuesto base de licitación IVA incluido entre 100.000 y 200.000 euros, es decir los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 11 y 14, el importe mínimo de estos contratos será de 15.000 € IVA excluido.

- Para el resto de lotes, es decir aquéllos con un presupuesto base de licitación superior a 200.000 euros IVA incluido, que se corresponde con los lotes 8, 9, 10, 12 y 16 el importe mínimo de estos contratos será de 25.000€ IVA excluido.

Estos trabajos no deben coincidir con los presentados para acreditar la solvencia técnica.

11.2. Criterios económicos:

De valoración objetiva o mediante fórmulas: (35 puntos)

1.- Propuesta económica **(máximo de 35 puntos)**:

Se situará entre los extremos máximos y mínimo determinados según la siguiente fórmula:

$$PO\,x = MáxP - MáxP\left(\frac{(BMax - BOx)^2}{\left(BMáx - \frac{1}{2}BMín\right)^2}\right)$$

POx: Puntuación Obtenida por el licitador.

Máx P: Puntuación Máxima

B Max: Baja Máxima

B Ox: Baja Oferta x

B Mín: Baja Mínima

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 20 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La elección de esta fórmula permite que, cumpliendo con la obligación de puntuar más a aquéllos contratistas que presenten un precio menor, no se penalice a las que presentan ofertas con subidas moderadas, lo que facilita que la calidad valorada tanto con juicios de valor como objetivamente tenga mayor preponderancia en la puntuación final, y que por lo tanto permite que la oferta elegida sea la que presente la mejor relación calidad precio.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará una propuesta técnica por cada uno de los lotes a los que se presente cada licitadora con un máximo de 50 páginas con el siguiente formato, letra de tamaño de 12 puntos, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 0,6 cm (0,3 cm superior y 0,3 cm inferior) y párrafos justificados. La estructura que debe tener es:

A) Cada licitadora presentará un memorando y un cronograma específico adaptado a las características de cada entidad dentro de cada lote que incida en las distintas áreas de gestión, actividades y competencias de cada una de ellas, incluyendo así en dicho documento aspectos singulares que complementen e impliquen un valor añadido en las auditorías a realizar objeto del presente contrato y expresando el número de horas a realizar, por categorías, en cada fase por cada entidad.

B) Se presentará una descripción del procedimiento que se va a aplicar para garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos objeto del contrato, desarrollando al menos la metodología, las herramientas informáticas que se van a utilizar, en su caso, las fases en las que se va a desarrollar, las áreas objeto de control de calidad, responsables de su ejecución, así como la forma en que se acreditará la realización del control de calidad.

El no cumplimiento de esta forma de presentación será valorada negativamente en el proceso con dos puntos.

13. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

En este expediente no se permite la subcontratación. Esta prohibición se basa en que para la ejecución de este contrato se requiere una especial cualificación técnica. En este sentido se puede observar que los criterios de solvencia exigen una determinada cualificación y experiencia al equipo que va a realizar las tareas de auditoría, y es a estos equipos a los que realmente se está contratando para la realización del servicio. Por tanto, en el caso de que se permitiera la posibilidad de subcontratar podría darse la circunstancia de que estos requisitos de solvencia no se dieran en la empresas subcontratadas.

Por otro lado, tampoco se puede dividir el trabajo de auditoría mediante su posible subcontratación, ya que lo que se está contratando es un resultado, es decir, un informe, en el que se especifique por cada entidad el resultado de la auditoría operativa. No obstante es cierto que estos trabajos se hacen en distintas fases, que van desde el inicio con una planificación y que termina con la firma de los informes, pero no tiene sentido que éstas se hagan por entidades distintas ya que sería romper con la coherencia que le debe dar el equipo que realiza la auditoría. Hay que señalar también

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 21 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que cada empresa auditora o consultora utiliza procedimientos distintos que hacen imposible o muy difícil su uso de unas entidades a otras. En el mismo caso están los trabajos adicionales a realizar del SAE.

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El artículo 193.3 de la LCSP establece unas penalidades "tipo" por el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Estas penalidades se podrán modificar siempre y cuando conste así en el correspondiente PCAP y se justifique en el expediente.

En este sentido, se ha reflejado un importe de un 5% del precio de adjudicación de cada lote al mes, persiguiendo un doble objetivo, por un lado que la demora no sea superior a un mes y que si se supera tenga la penalización una cuantía suficiente que aún permitiendo la ejecución del contrato, sea disuasoria para un nuevo incumplimiento.

También se ha incluido una penalidad de un 3% por la modificación de cada persona del equipo de trabajo sin la previa autorización del responsable del lote para impedir que intervengan personas que no cumplan las condiciones de solvencia y que se altere la oferta presentada por la licitadora.

Además de éstas se han incluido penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, un 2% por tener condiciones salariales inferiores a las de los convenios aplicables y un 1% del resto de obligaciones. También se ha impuesto una para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

15. CRITERIO PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Para la consideración de una oferta anormalmente baja se tendrá en cuenta la propuesta económica, y en estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el artículo 85 del RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a los puntos relacionados se propone a la Secretaría General Técnica el inicio de las actuaciones para la contratación del servicio que se especifica en la presente memoria.

En Sevilla, al día de la fecha del pie de firma

La Interventora General

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 22 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.- ÁMBITO SUBJETIVO DEL EXPEDIENTE

Listado de entidades que van a ser objeto de auditoría en el presente contrato:

Nº	**Tipo de Ente**	**Denominación**	**Siglas**
1	Agencia de Régimen Especial	Servicio Andaluz de Empleo	SAE
2	Agencia de Régimen Especial	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	AGAPA
3	Agencia Pública Empresarial	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	IAPH
4	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	AACID
5	Agencia Pública Empresarial	Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	RTVA
6	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza del Conocimiento	AAC
7	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	ASSDA
8	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	
9	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	AOPJA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 23 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

10	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	APSCS
11	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	APSAG
12	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	APSBG
13	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	
14	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	APSPO
15	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública Andaluza de Educación	
16	Agencia Pública Empresarial	Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	EPES
17	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	AVRA
18	Agencia Pública Empresarial	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	APPA
19	Agencia Pública Empresarial	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	IDEA
20	Agencia Pública Empresarial	Agencia Andaluza de la Energía	AAEE
21	Sociedades Mercantiles	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	EASP

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 24 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

22	Sociedades Mercantiles	Verificaciones Industriales Andalucía, S.A.	VEIASA
23	Sociedades Mercantiles	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A	INTURJOVEN
24	Sociedades Mercantiles	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.	SOPREA
25	Sociedades Mercantiles	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	CSRT
26	Sociedades Mercantiles	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	PTA
27	Sociedades Mercantiles	Red Logística de Andalucía S.A	
28	Sociedades Mercantiles	Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A	EXTENDA
29	Sociedades Mercantiles	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	CETURSA
30	Sociedades Mercantiles	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	
31	Sociedades Mercantiles	Sociedad Andaluza para Desarrollo Telecomunicaciones, S.A	SANDETEL
32	Sociedades Mercantiles	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L	AERÓPOLIS

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 25 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

33	Sociedades Mercantiles	Empresa Pública Gestión de Activos S.A	EPGASA
34	Sociedades Mercantiles	Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A	SOLAND
35	Sociedades Mercantiles	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A	TUDASA
36	Sociedades Mercantiles	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A	
37	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	FAISEM
38	Fundaciones	Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	
39	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	PTS
40	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	
41	Fundaciones	Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	
42	Fundaciones	Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	
43	Fundaciones	Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 26 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

44	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero	FIBAO
45	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	
46	Fundaciones	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21,Fundación Pública Andaluza	DOÑANA 21
47	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	FIMABIS
48	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	FISEVI
49	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	CENTRA
50	Fundaciones	Fundación Audiovisual de Andalucía	AVA
51	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	FPS
52	Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Publica de Andalucía, MP	FIEHPA
53	Fundaciones	Fundación Publica Andaluza Rodríguez Acosta	
54	Fundaciones	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	CENTA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 27 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Listado de entidades que no se han tenido en cuenta para la realización de este trabajo por estar en situaciones que lo desaconseja (liquidación, inactivas, reestructuración...)

TIPO DE ENTE	ENTIDAD	SIGLAS	SITUACIÓN
Sociedades Mercantiles	Promonevada, S.A, En Liquidación		En liquidación
Sociedades Mercantiles	Apartahotel Trevenque, S.A.		En disolución
Sociedades Mercantiles	Venture Invercaria, S.A		En reestructuración
Sociedades Mercantiles	Tecno Bahía , S.L.		En reestructuración
Sociedades Mercantiles	INNOVA VENTURE SGEIC, S.A		En reestructuración
Sociedades Mercantiles	01Innova 24H, S.L.U.		En reestructuración
Sociedades Mercantiles	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía SICC, S.A.	INVERSEED	En reestructuración
Agencia Pública Empresarial	Instituto Andaluz de Finanzas	INAFIN	Inactivo
Fundaciones	Fundación Hospital San Rafael, Fundación Publica Andaluza		Inactivo
Fundaciones	Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza		Inactivo
Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas		Inactivo
Fundaciones	Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz		Inactivo
Fundaciones	Fundación Publica Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	MEDIARA	En disolución
Fundaciones	Fundación Banco Agrícola D José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza		Inactivo

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 28 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ANEXO II.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Cálculo del precio medio por hora facturada.

Precio medio ICAC de los últimos cinco años:

AÑO	PRECIO HORA
2013	66,70 €
2014	66,61 €
2015	64,01 €
2016	65,77 €
2017	65,01 €
PRECIO MEDIO	**65,62 €**

Cálculo del precio por entidad.

Nº	ENTIDAD	HORAS	IMPORTE ENTIDAD SIN IVA (65,62 €/hora)
1	Servicio Andaluz de Empleo	3.120	204.734,40 €
2	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	1.500	98.430,00 €
3	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	2.000	131.240,00 €
4	Agencia Pública Andaluza de Educación	1.623	106.501,26 €
5	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	1.175	77.103,50 €
6	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	1.276	83.731,12 €
7	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	2.000	131.240,00 €
8	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	994	65.226,28 €
9	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	1.943	127.499,66 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 29 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

10	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.388	91.080,56 €
11	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	1.910	125.334,20 €
12	Verificaciones Industriales Andalucía, S.A.	1.517	99.545,54 €
13	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.643	107.813,66 €
14	Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	909	59.648,58 €
15	Agencia Andaluza de la Energía	559	36.681,58 €
16	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	559	36.681,58 €
17	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	837	54.923,94 €
18	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A	567	37.206,54 €
19	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	958	62.863,96 €
20	Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	849	55.711,38 €
21	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	381	25.001,22 €
22	Sociedad Andaluza para Desarrollo Telecomunicaciones, S.A	463	30.382,06 €
23	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	701	45.999,62 €
24	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	554	36.353,48 €
25	Empresa Pública Gestión de Activos S.A	333	21.851,46 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 30 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

26	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	554	36.353,48 €
27	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.	200	13.124,00 €
28	Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A	319	20.932,78 €
29	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	488	32.022,56 €
30	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A	427	28.019,74 €
31	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	257	16.864,34 €
32	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	339	22.245,18 €
33	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	368	24.148,16 €
34	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	288	18.898,56 €
35	Red Logística de Andalucía S.A	200	13.124,00 €
36	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero	319	20.932,78 €
37	Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	370	24.279,40 €
38	Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	269	17.651,78 €
39	Agencia Andaluza del Conocimiento	265	17.389,30 €
40	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	200	13.124,00 €
41	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A	265	17.389,30 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 31 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

42	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	226	14.830,12 €
43	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L	200	13.124,00 €
44	Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	526	34.516,12 €
45	Parque Científico Y Tecnológico Cartuja, S.A.	200	13.124,00 €
46	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Publica de Andalucía, MP	200	13.124,00 €
47	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	200	13.124,00 €
48	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	200	13.124,00 €
49	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	200	13.124,00 €
50	Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A	200	13.124,00 €
51	Fundación Publica Andaluza Rodríguez Acosta	200	13.124,00 €
52	Fundación Audiovisual de Andalucía	200	13.124,00 €
53	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21,Fundación Pública Andaluza	200	13.124,00 €
54	Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	200	13.124,00 €
TOTAL		**33.219**	**2.482.995,18 €**

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 32 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III.- DIVISIÓN EN LOTES

LOTES	ENTIDAD	IMPORTE
LOTE 1	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	36.353,48 €
CULTURA	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	18.898,56 €
	Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	17.651,78 €
	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	14.830,12 €
	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	13.124,00 €
	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	13.124,00 €
	Fundación Publica Andaluza Rodríguez Acosta	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 1 SIN IVA	127.105,94 €
	TOTAL LOTE 1 CON IVA	153.798,19 €
LOTE 2	Verificaciones Industriales Andalucía, S.A.	99.545,54 €
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	65.226,28 €
	TOTAL LOTE 2 SIN IVA	164.771,82 €
	TOTAL LOTE 2 CON IVA	199.373,90 €
LOTE 3	Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	55.711,38 €
FOMENTO DE LA ECONOMÍA	Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A	20.932,78 €
	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 3 SIN IVA	89.768,16 €
	TOTAL LOTE 3 CON IVA	108.619,47 €
LOTE 4	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	16.864,34 €
PARQUES TECNOLÓGICOS	Parque Científico Y Tecnológico Cartuja, S.A.	13.124,00 €
	Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A	13.124,00 €
	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	13.124,00 €
	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 4 SIN IVA	69.360,34 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 33 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOTAL LOTE 4 CON IVA	83.926,01 €
LOTE 5 EDUCACIÓN E INNOVACIÓN	Agencia Pública Andaluza de Educación	106.501,26 €
	Agencia Andaluza del Conocimiento	17.389,30 €
	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 5 SIN IVA	137.014,56 €
	TOTAL LOTE 5 CON IVA	165.787,62 €
LOTE 6 OBRA PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	83.731,12 €
	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	77.103,50 €
	TOTAL LOTE 6 SIN IVA	160.834,62 €
	TOTAL LOTE 6 CON IVA	194.609,89 €
LOTE 7 LOGÍSTICA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	36.681,58 €
	Red Logística de Andalucía S.A	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 7 SIN IVA	49.805,58 €
	TOTAL LOTE 7 CON IVA	60.264,75 €
LOTE 8 SANIDAD 1	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	127.499,66 €
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	125.334,20 €
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	107.813,66 €
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	54.923,94 €
	TOTAL LOTE 8 SIN IVA	415.571,46 €
	TOTAL LOTE 8 CON IVA	502.841,47 €
LOTE 9 SANIDAD 2	Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	59.648,58 €
	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	36.353,48 €
	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	32.022,56 €
	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	24.148,16 €
	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	22.245,18 €
	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero	20.932,78 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 34 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOTAL LOTE 9 SIN IVA	195.350,74 €
	TOTAL LOTE 9 CON IVA	236.374,40 €
LOTE 10	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	131.240,00 €
SERVICIOS SOCIALES	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	62.863,96 €
	Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	34.516,12 €
	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	25.001,22 €
	TOTAL LOTE 10 SIN IVA	253.621,30 €
	TOTAL LOTE 10 CON IVA	306.881,77 €
LOTE 11	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	91.080,56 €
COMUNICACIÓN	Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	30.382,06 €
	Sociedad Andaluza para Desarrollo Telecomunicaciones, S.A	24.279,40 €
	Fundación Audiovisual de Andalucía	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 11 SIN IVA	158.866,02 €
	TOTAL LOTE 11 CON IVA	192.227,88 €
LOTE 12	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	131.240,00 €
MEDIO AMBIENTE	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	98.430,00 €
	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21,Fundación Pública Andaluza	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 12 SIN IVA	242.794,00 €
	TOTAL LOTE 12 CON IVA	293.780,74 €
LOTE 13	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A	37.206,54 €
TURISMO	Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 13 SIN IVA	50.330,54 €
	TOTAL LOTE 13 CON IVA	60.899,95 €
LOTE 14	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	45.999,62 €
ACTIVIDAD TURÍSTICA	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A	28.019,74 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 35 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A	17.389,30 €
	TOTAL LOTE 14 SIN IVA	91.408,66 €
	TOTAL LOTE 14 CON IVA	110.604,48 €
LOTE 15	Agencia Andaluza de la Energía	36.681,58 €
ENERGÍA Y OTROS	Empresa Pública Gestión de Activos S.A	21.851,46 €
	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Publica de Andalucía, MP	13.124,00 €
	TOTAL LOTE 15 SIN IVA	71.657,04 €
	TOTAL LOTE 15 CON IVA	86.705,02 €
LOTE 16	Servicio Andaluz de Empleo	204.734,40 €
SAE	**TOTAL LOTE 16 SIN IVA**	204.734,40 €
	TOTAL LOTE 16 CON IVA	247.728,62 €

TOTAL SIN IVA 2.482.995,18 €

TOTAL CON IVA 3.004.424,16 €

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 36 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV. DIVISIÓN EN GRUPOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE PAGO

GRUPO	Nombre Entidad	IMPORTE SIN IVA	HORAS	PESO
Grupo 1	Servicio Andaluz de Empleo	204.734,40 €	3.120	8,25 %
	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	131.240,00 €	2.000	5,29 %
	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	131.240,00 €	2.000	5,29 %
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	127.499,66 €	1.943	5,13 %
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	125.334,20 €	1.910	5,05 %
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	107.813,66 €	1.643	4,34 %
	Agencia Pública Andaluza de Educación	106.501,26 €	1.623	4,29 %
	Verificaciones Industriales Andalucía, S.A.	99.545,54 €	1.517	4,01 %
	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	98.430,00 €	1.500	3,96 %
	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	91.080,56 €	1.388	3,67 %
	Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	24.279,40 €	370	0,98 %
	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	83.731,12 €	1.276	3,37 %
	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	77.103,50 €	1.175	3,11 %
	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	65.226,28 €	994	2,63 %
	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	62.863,96 €	958	2,53 %
	Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	59.648,58 €	909	2,40 %
	Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	55.711,38 €	849	2,24 %
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	54.923,94 €	837	2,21 %
Grupo 2	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	45.999,62 €	701	1,85 %
	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A	37.206,54 €	567	1,50 %
	Agencia Andaluza de la Energía	36.681,58 €	559	1,48 %
	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	36.681,58 €	559	1,48 %
	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	36.353,48 €	554	1,46 %
	Fundación Pública Andaluza Progreso y	36.353,48 €	554	1,46 %

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 14/10/2019 | PÁGINA 37 / 43
VERIFICACIÓN | NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

	Salud			
	Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	34.516,12 €	526	1,39 %
	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	32.022,56 €	488	1,29 %
	Sociedad Andaluza para Desarrollo Telecomunicaciones, S.A	30.382,06 €	463	1,22 %
	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A	28.019,74 €	427	1,13 %
	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	25.001,22 €	381	1,01 %
	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	24.148,16 €	368	0,97 %
	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	22.245,18 €	339	0,90 %
	Empresa Pública Gestión de Activos S.A	21.851,46 €	333	0,88 %
	Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A	20.932,78 €	319	0,84 %
	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero	20.932,78 €	319	0,84 %
Grupo 3	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	18.898,56 €	288	0,76 %
	Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	17.651,78 €	269	0,71 %
	Agencia Andaluza del Conocimiento	17.389,30 €	265	0,70 %
	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A	17.389,30 €	265	0,70 %
	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	16.864,34 €	257	0,68 %
	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	14.830,12 €	226	0,60 %
	Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	13.124,00 €	200	0,53 %
	Fundación Audiovisual de Andalucía	13.124,00 €	200	0,53 %
	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	13.124,00 €	200	0,53 %
	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21,Fundación Pública Andaluza	13.124,00 €	200	0,53 %
	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	13.124,00 €	200	0,53 %
	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	13.124,00 €	200	0,53 %

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 38 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Publica de Andalucía, MP	13.124,00 €	200	0,53 %
	Fundación Publica Andaluza Rodríguez Acosta	13.124,00 €	200	0,53 %
	Parque Científico Y Tecnológico Cartuja, S.A.	13.124,00 €	200	0,53 %
	Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A	13.124,00 €	200	0,53 %
	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	13.124,00 €	200	0,53 %
	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L	13.124,00 €	200	0,53 %
	Red Logística de Andalucía S.A	13.124,00 €	200	0,53 %
	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.	13.124,00 €	200	0,53 %
	Total Resultado sin IVA	**2.482.995,18 €**	37.839	100,00 %

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 39 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V. PLAZOS DE EJECUCIÓN

			PLANIFICACIÓN			FINALIZACIÓN		
LOTES	**ENTIDAD**	**IMPORTE**	**UN MES**	**DOS MESES**	**TRES MESES**	**TRES MESES**	**CUATRO MESES**	**SEIS MESES**
LOTE 1	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	36.353,48 €		X			X	
CULTURA	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	18.898,56 €	X			X		
	Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	17.651,78 €	X			X		
	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	14.830,12 €	X			X		
	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	13.124,00 €	X			X		
	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	13.124,00 €	X			X		
	Fundación Publica Andaluza Rodríguez Acosta	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 1 SIN IVA	**127.105,94 €**	**25.421,19 €**			**101.684,75 €**		
	TOTAL LOTE 1 CON IVA	**153.798,19 €**	**30.759,64 €**			**123.038,55 €**		
LOTE 2	Verificaciones Industriales Andalucía, S.A.	99.545,54 €			X			X
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	65.226,28 €			X			X
	TOTAL LOTE 2 SIN IVA	**164.771,82 €**	**32.954,36 €**			**131.817,46 €**		
	TOTAL LOTE 2 CON IVA	**199.373,90 €**	**39.874,78 €**			**159.499,12 €**		
LOTE 3	Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	55.711,38 €			X			X
FOMENTO DE LA ECONOMÍA	Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A	20.932,78 €		X			X	
	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 3 SIN IVA	**89.768,16 €**	**17.953,63 €**			**71.814,53 €**		
	TOTAL LOTE 3 CON IVA	**108.619,47 €**	**21.723,89 €**			**86.895,58 €**		
LOTE 4	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	16.864,34 €	X			X		
PARQUES TECNOLÓGICOS	Parque Científico Y Tecnológico Cartuja, S.A.	13.124,00 €	X			X		
	Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A	13.124,00 €	X			X		
	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	13.124,00 €	X			X		
	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 4 SIN IVA	**69.360,34 €**	**13.872,07 €**			**55.488,27 €**		
	TOTAL LOTE 4 CON IVA	**83.926,01 €**	**16.785,20 €**			**67.140,81 €**		
LOTE 5	Agencia Pública Andaluza de Educación	106.501,26 €			X			X
EDUCACIÓN E	Agencia Andaluza del Conocimiento	17.389,30 €	X			X		

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 40 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INNOVACIÓN								
	Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 5 SIN IVA	**137.014,56 €**	**27.402,91 €**			**109.611,65 €**		
	TOTAL LOTE 5 CON IVA	**165.787,62 €**	**33.157,52 €**			**132.630,09 €**		
LOTE 6	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	83.731,12 €			X			X
OBRA PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	77.103,50 €			X			X
	TOTAL LOTE 6 SIN IVA	**160.834,62 €**	**32.166,92 €**			**128.667,70 €**		
	TOTAL LOTE 6 CON IVA	**194.609,89 €**	**38.921,98 €**			**155.687,91 €**		
LOTE 7	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	36.681,58 €		X			X	
LOGÍSTICA	Red Logística de Andalucía S.A	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 7 SIN IVA	**49.805,58 €**	**9.961,12 €**			**39.844,46 €**		
	TOTAL LOTE 7 CON IVA	**60.264,75 €**	**12.052,95 €**			**48.211,80 €**		
LOTE 8	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	127.499,66 €			X			X
SANIDAD 1	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	125.334,20 €			X			X
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	107.813,66 €			X			X
	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	54.923,94 €			X			X
	TOTAL LOTE 8 SIN IVA	**415.571,46 €**	**83.114,29 €**			**332.457,17 €**		
	TOTAL LOTE 8 CON IVA	**502.841,47 €**	**100.568,29 €**			**402.273,17 €**		
LOTE 9	Empresa Publica de Emergencias Sanitarias	59.648,58 €			X			X
SANIDAD 2	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	36.353,48 €		X			X	
	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	32.022,56 €		X			X	
	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	24.148,16 €		X			X	
	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	22.245,18 €		X			X	
	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero	20.932,78 €		X			X	
	TOTAL LOTE 9 SIN IVA	**195.350,74 €**	**39.070,15 €**			**156.280,59 €**		
	TOTAL LOTE 9 CON IVA	**236.374,40 €**	**47.274,88 €**			**189.099,52 €**		
LOTE 10	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	131.240,00 €			X			X
SERVICIOS SOCIALES	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	62.863,96 €			X			X
	Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	34.516,12 €		X			X	

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 41 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	25.001,22 €		X			X	
	TOTAL LOTE 10 SIN IVA	**253.621,30 €**	**50.724,26 €**			**202.897,04 €**		
	TOTAL LOTE 10 CON IVA	**306.881,77 €**	**61.376,35 €**			**245.505,42 €**		
LOTE 11	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	91.080,56 €			X			X
COMUNICACIÓN	Agencia Publica Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	24.279,40 €			X			X
	Sociedad Andaluza para Desarrollo Telecomunicaciones, S.A	30.382,06 €		X			X	
	Fundación Audiovisual de Andalucía	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 11 SIN IVA	**158.866,02 €**	**31.773,20 €**			**127.092,82 €**		
	TOTAL LOTE 11 CON IVA	**192.227,88 €**	**38.445,58 €**			**153.782,31 €**		
LOTE 12	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	131.240,00 €			X			X
MEDIO AMBIENTE	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	98.430,00 €			X			X
	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21,Fundación Pública Andaluza	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 12 SIN IVA	**242.794,00 €**	**48.558,80 €**			**194.235,20 €**		
	TOTAL LOTE 12 CON IVA	**293.780,74 €**	**58.756,15 €**			**235.024,59 €**		
LOTE 13	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A	37.206,54 €		X			X	
TURISMO	Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 13 SIN IVA	**50.330,54 €**	**10.066,11 €**			**40.264,43 €**		
	TOTAL LOTE 13 CON IVA	**60.899,95 €**	**12.179,99 €**			**48.719,96 €**		
LOTE 14	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	45.999,62 €		X			X	
ACTIVIDAD TURISTICA	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A	28.019,74 €		X			X	
	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A	17.389,30 €	X			X		
	TOTAL LOTE 14 SIN IVA	**91.408,66 €**	**18.281,73 €**			**73.126,93 €**		
	TOTAL LOTE 14 CON IVA	**110.604,48 €**	**22.120,90 €**			**88.483,58 €**		
LOTE 15	Agencia Andaluza de la Energía	36.681,58 €		X			X	
ENERGÍA Y OTROS	Empresa Pública Gestión de Activos S.A	21.851,46 €		X			X	
	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Publica de Andalucía, MP	13.124,00 €	X			X		
	TOTAL LOTE 15 SIN IVA	**71.657,04 €**	**14.331,41 €**			**57.325,63 €**		
	TOTAL LOTE 15 CON IVA	**86.705,02 €**	**17.341,00 €**			**69.364,01 €**		
LOTE 16	Servicio Andaluz de Empleo	204.734,40 €			X			X
SAE	**TOTAL LOTE 16 SIN IVA**	**204.734,40 €**	**40.946,88 €**			**163.787,52 €**		

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 42 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	TOTAL LOTE 16 CON IVA	**247.728,62 €**	**49.545,72 €**	**198.182,90 €**
	TOTAL SIN IVA	**2.482.995,18 €**	**496.599,04 €**	**1.986.396,14 €**
	TOTAL CON IVA	**3.004.424,16 €**	**600.884,83 €**	**2.403.539,33 €**

AÑO 2020	**SIN IVA**	**2.482.995,18 €**
	CON IVA	**3.004.424,16 €**

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		14/10/2019	PÁGINA 43 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwoWG2OCyu8KKH8U486ddNkh9Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	